INFORME TÉCNICO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

FECHA DE SOLICITUD: 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

A. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO:	CON26-019 DE 2024
FECHA:	24 DE JUNIO DEL 2024
OBJETO:	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE IBAGUÉ, LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS Y PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO TIPO MEZZANINE METÁLICO AUTOPORTABLE.
CONTRATANTE:	NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE IBAGUÉ TOLIMA. NIT. 800165945-5
CONTRATISTA:	SYNERGY B&O SAS – NIT 901.661.195-1 REPRESENTANTE LEGAL JUAN FERNANDO SANTAMARIA MOSQUERA C.C. No. 1110501256
FECHA DEL CONTRATO:	24 DE JUNIO DEL 2024
RPC N°:	16224 DEL 24 DE JUNIO DEL 2024 - UNIDAD 02
VALOR:	CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($47.086.800) MONEDA CORRIENTE
PLAZO:	TREINTA (30) DIAS

GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO

CLASE DE GARANTÍA:	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO
NÚMERO DE GARANTÍA:	14-44-101213056
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA:	24 DE JUNIO DEL 2024
VIGENCIA	DEL 24 DE JUNIO 2024 AL 24 DE JULIO 2027
FECHA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	26 DE JUNIO DEL 2024
ANEXO DE PRORROGA POLIZA:	14-44-101213056
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA:	23 DE JULIO DEL 2024
VIGENCIA	DEL 24 DE JUNIO 2024 AL 26 DE JULIO 2027
FECHA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	25 DE JULIO DEL 2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	26 DE JUNIO DEL 2024
FECHA FINAL:	26 DE JULIO DEL 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	ERIKA YAZMIN BERMUDEZ CALDERON

B. ANTECEDENTES

Que, el Grupo Administrativo de la DSAJ, adelantó el proceso de invitación publica IP-IBG-009 DE 2024 de modalidad de selección Mínima Cuantía a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que, derivado del citado proceso se suscribió el Contrato de Consultoría CON26-019 DEL 2024, por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($47.086.800) IVA INCLUIDO.

Que, dentro del alcance del objeto del contrato, de la Consultoría para la elaboración de los diseños y presupuesto requerido para la implementación de un sistema de almacenamiento de archivo tipo mezzanine metálico autoportable se debían entregar los siguientes productos:

PRODUCTOS
DISEÑO ARQUITECTONICO

Esta etapa se desarrollará en una presentación preliminar de Diseños Arquitectónico a la Entidad y aprobación final de los Diseños Arquitectónico por el contratante

Diseños Arquitectónico por el contratante.
1. Levantamiento Arquitectónico infraestructura existente
1.1. Digitalización de planta cortes y fachadas
1.2. Planos impresos
1.3. Planos en digital (en extensión DWG y PDF)
1.4. Modelado 2D y 3D 2. Diseño Arquitectónico
2.1. Propuesta de anteproyecto de Diseño Arquitectónico en 2D y 3D
2.2. Diseño Arquitectónico Final
2.3. Modelo y vistas 3D finales para facilitar la visualización de render, implantación de los elementos que se van disponer en sistema de almacenamiento de archivo tipo mezzanine metálico autoportable
2.4. 2 Juegos de planos impresos
2.5. Planos en digital (en extensión DWG y PDF).
2.6. Recorrido virtual donde se indiquen circulaciones y espacios útiles de la propuesta
3. Estudios y especificaciones del diseño arquitectónico del sistema de almacenamiento de archivo tipo mezzanine metálico autoportable.
4.Documentos profesionales anexos a la entrega de los diseños:
a. Cedula de ciudadanía
b. Tarjeta profesional
c. Certificado de vigencia profesional
d. Memorial de responsabilidad
5. Cumplir con las disposiciones normativas contenidas en la Ley 594 de 2000, acuerdos N°049 y N° 050 de 2000 emitidos por el Archivo General de la Nación y demás Normas correspondientes a los espacios y actividades que garanticen el correcto funcionamiento y cumplimiento de estándares para la función archivística de la Entidad.

DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL

Esta etapa se desarrollará posteriormente a la presentación y aprobación de los Diseños Arquitectónico por parte del contratante Los Diseños estructurales deberá cumplir con las disposiciones del Diseño Arquitectónico.

1. Memoria técnica que contenga los criterios de: Diseño, elección de materiales, conclusiones y recomendaciones
2. Diseño y planos estructurales conforme a normas técnicas aplicables, se tendrá en cuenta el diseño arquitectónico. Planos debidamente acotados.
3. Planos de detalles estructurales y no estructurales- escalas adecuadas
4. Planos de despiece, anclaje y de instalación a escala.
5. Manual o cartillas de despiece, estructuras, instalación de elementos y garantías.
6. Presupuesto general de la estructura y complementarios incluyendo materiales, instalación y tiempo de ejecución.
7. Memorias de cálculo. La memoria de cálculo contendrá como mínimo: Descripción del proyecto y del sistema estructural empleado, códigos y reglamentos utilizados, cargas utilizadas de m2/kg o unidad en la modelación.
8. Documentos profesionales anexos a la entrega de los diseños:
a. Cedula de ciudadanía
b. Tarjeta profesional
c. Certificado de vigencia profesional
d. Memorial de responsabilidad
9. Cumplir con las disposiciones normativas contenidas en la Ley 594 de 2000, acuerdos N°049 y N° 050 de 2000 emitidos por el Archivo General de la Nación y demás Normas correspondientes a los espacios y actividades que garanticen el correcto funcionamiento y cumplimiento de estándares para la función archivística de la Entidad

DISEÑO ELECTRICO

1.Diseño eléctrico en cumplimiento de la normatividad RETIE Y RELAP.
2. Planos de diseño eléctrico e instalación. Incluir memorias de cálculo Eléctrico.
3. Especificaciones Técnicas
4. Presupuesto Eléctrico
5. Documentos profesionales anexos a la entrega de los diseños:
a. Cedula de ciudadanía
b. Tarjeta profesional
c. Certificado de vigencia profesional
d. Memorial de responsabilidad
6. Cumplir con las disposiciones normativas contenidas en la Ley 594 de 2000, acuerdos N°049 y N° 050 de 2000 emitidos por el Archivo General de la Nación y demás Normas correspondientes a los espacios y actividades que garanticen el correcto funcionamiento y cumplimiento de estándares para la función archivística de la Entidad.

Que, el Contratista SYNEGY B&O SAS, acepto los plazos establecidos en el acuerdo contractual respecto al plazo de treinta (30) días para su ejecución y no fue objeto de observación en los pliegos de condiciones.

Que, el Contratista SYNEGY B&O SAS, no realizo reunión previa con el contratante para determinar los requerimientos de la Entidad, frente a los Diseños Arquitectónico para la implementación del el sistema de almacenamiento de archivo tipo mezzanine metálico auto portable .

Que el 04 de julio del año en curso, vía telefónica la supervisión solicita concretar fecha de reunión para el tema de la presentación de los borradores de los diseños arquitectónicos.

Que, el 10 de julio del año en curso, SYNEGY B&O SAS, vía correo electrónico informa y confirma a la supervisión reunión para el 11 de Julio de 2024, reunión presencia que será celebrada entre el Director Seccional, el comité técnico de la DSAJ, el representante Legal de SYNEGY B&O SAS y el profesional Arquitecto Christian Salazar, diseñador que asistirá de manera virtual, asunto revisión preliminar del anteproyecto de los diseños arquitectónicos que se encuentran desarrollando, actividad presentación de anteproyecto arquitectónico.

Que la solicitud para la presentación preliminar de los diseños arquitectónicos por parte de SYNEGY B&O SAS, se realizó quince (15) días después del acta de inicio del contrato, casi la mitad del plazo estipulado para el buen desarrollo y ejecución del mismo.

Que, el 11 de julio del año en curso, se celebra reunión entre el contratista SYNERGY B&0 SAS y el comité técnico de la DSAJ, con el objetivo de que el contratista, realice presentación preliminar del anteproyecto de los diseños Arquitectónicos a la Entidad, según términos de condiciones de los estudios previos item - Entregables – Productos *Esta etapa se desarrollará en una presentación preliminar de Diseños Arquitectónico a la Entidad y aprobación final de los Diseños Arquitectónico por el contratante.*

Que en dicha reunión el contratista realiza la presentación del anteproyecto de los diseños arquitectónicos y presenta uno (1) solo diseño arquitectónico para el sistema de almacenamiento de archivo tipo mezzanine metálico auto portable; el comité técnico realiza varias observaciones al único diseño presentado, se solicita al contratista que presente dos opciones de diseños arquitectónico, teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por el comité, solicitando que se tenga en consideración en los diseños, temas relacionado con la normatividad en Seguridad salud en el trabajo y el cumplimiento a la normatividad archivística. El contratista se compromete a la entrega de dos opciones de Diseño Arquitectónico que cumplan con los requerimientos realizados.

Que uno de las principales funciones de la presentación del anteproyecto era la elaboración de los diseños arquitectónicos, que servirían como borradores iniciales, el cual se componían de opciones esquemáticas o de modulación con el cumplimiento de requerimientos base para una decisión de distribución espacial, materialidad, forma, etc.

Que en esta primera fase las características de la opción de anteproyecto más conveniente, por lo general es flexible y sufre alteraciones con el fin de que se ajuste cada vez más a lo requerido a las necesidades de la Entidad, cumpliendo con normatividad, estética, capacidad, resistencia, seguridad, entre otras. El anteproyecto, además, es un punto de partida para una aproximación presupuestal, ya que en este punto se puede definir el alcance de ejecución según la capacidad financiera.

Que, en esta etapa, el contratista presentó únicamente una propuesta desarrollada, lo que limitó la capacidad de decisión del Comité. Por ello, se solicitó la elaboración de propuestas adicionales.

Que, el 15 de julio del año en curso, la supervisión envía correo electrónico a SYNERGY B&0 SAS, solicitando fecha para la presentación del anteproyecto de los diseños arquitectónicos del Sistema de almacenamiento de archivo tipo mezanine metálico autoportable, para poder ser revisados por el comité técnico, realizar reunión y aprobación del diseño arquitectónico final.

Que, el 16 de julio del año en curso, la empresa SYNERGY B&0 SAS, informa a la supervisión vía correo electrónico que se encuentra terminando de realizar los preliminares de los diseños arquitectónicos para así poder enviar la propuesta a las DSAJ.

Que, el 17 de julio del año en curso, la empresa SYNERGY B&0 SAS, vía correo electrónico a la supervisión, envía dos correos donde adjunta dos (2) propuestas de anteproyecto de diseños arquitectónico denominadas propuesta 2 y propuesta 3, para revisión y aprobación de los diseños arquitectónicos por parte del Comité técnico.

Que, el 17 de julio del año en curso, la supervisión envía correo electrónico al Director Seccional y a los miembros del comité técnico, las dos propuestas de anteproyecto de diseño arquitectónico enviadas por SYNERGY B&0 SAS, para su revisión y programación de reunión técnica del comité.

Que, el 19 de julio del año en curso, SYNERGY B&0 SAS, vía correo electrónico a la supervisión, el contratista solicita prorroga de 17 días calendario, argumentando que no se ha definido el diseño arquitectónico final por la Entidad y sin esa definición no pueden avanzar en el diseño estructural y el diseño eléctrico.

Que, el 22 de julio del año en curso, la supervisión, reenvía correo electrónico de SYNERGY B&O SAS e informa a la Dirección Ejecutiva, a la Coordinación Administrativa y a la profesional de asistencia legal la solicitud realizada por SYNERGY B&O SAS, donde solicita prorrogar para el contrato CON26-0019 DEL 2024, por 17 días, debido a que la Entidad no ha definido el diseño a implementar y sin esa definición no se puede avanzar en el diseño estructural y el diseño eléctrico.

Que, el 22 de julio del año en curso, el Director Seccional convoca a reunión presencial a la supervisión y al comité técnico de la Entidad para el 23 de julio del año en curso, tema revisión y aprobación de diseños arquitectónicos para el Sistema de almacenamiento de archivo tipo mezanine metálico autoportable.

Que el 23 de julio del año en curso, el comité técnico de la Entidad, se reúne y revisa el anteproyecto de diseño diseños arquitectónicos enviados, observando que en los diseños entregados a la fecha, existe ausencia de información, incongruencias en los diseños, errores técnicos sin subsanar, solicitados en el comité inicial, por lo cual, no es posible tomar una decisión del diseño arquitectónico final, por esta razón en dicho comité se requiere inmediatamente al representante legal de SYNERGY B&O SAS telefónicamente.

Que en la misma fecha el 23 de julio del año en curso, se realiza una reunión virtual con el representante legal y el equipo de profesionales de SYNERGY B&O SAS y el comité técnico de la DSAJ, con el fin de aclarar las dudas frente a los diseños arquitectónicos presentados, capacidad de almacenamiento y aspectos constructivos.

Que, en la misma reunión se le informa a SYNERGY B&O SAS, que la Entidad no aprueba la solicitud de prórroga de 17 días del contrato en mención.

Que, en dicha reunión después de las aclaraciones y compromisos por parte de SYNERGY B&O SAS, el comité técnico de la Entidad, seleccionó la opción que consideró que ofrecía una mejor distribución y capacidad de almacenamiento de las propuestas arquitectónicas presentadas, denominada opción 3, dado que esta propuesta no era el proyecto arquitectónico final, sino un anteproyecto se solicitaron realizar modificaciones mínimas para concluir el diseño arquitectónico final para alcanzar el objetivo general del contrato.

Que, el contratista SYNERGY B&O SAS, al presentar en el anteproyecto únicamente una propuesta desarrollada de diseño arquitectónico, limitó la capacidad de decisión del Comité,

Que la tardanza en la presentación de las propuestas esquemáticas del anteproyecto por parte del contratista y el posterior desarrollo en la evolución de la opción escogida por el Comité técnico limitó el avance la consolidación y aprobación efectiva de la distribución arquitectónica final, la cual es la pauta para el desarrollo del diseño estructural, eléctrico, los presupuestos y otros documentos contractuales necesarios para una responsable ejecución.

Que, el viernes 26 de julio del año en curso a las 8:20 pm, el contratista SYNERGY B&O SAS, vía correo electrónico a la supervisión, adjunta Carpeta denominada Entregables Rama Judicial.

Que el 29 de julio del año en curso, en horas de la mañana se reúne el comité técnico para realizar revisión de la Carpeta denominada Entregables Rama Judicial, enviada por SYNERGY B&0 SAS, concluyendo lo siguiente:

1. **PLANIMETRIA**

 En los planos arquitectónicos no se evidencian las áreas ni niveles de piso de los espacios a intervenir, los cortes, a pesar de tener niveles, no presentan cotas en las alturas de la infraestructura general. Todas estas anotaciones son necesarias para generar coherencia contractual y presupuestal. Es necesario para claridad de ejecución y hace parte de la información básica que una planimetría debería tener.

2. DISEÑO ARQUITECTÓNICO

Se evidencio la inexistencia de los siguientes ítems o entregables así:

- Recorrido virtual donde se indiquen circulaciones y espacios útiles de la propuesta Estudios y especificaciones del diseño arquitectónico del sistema de almacenamiento de archivo tipo mezzanine metálico autoportable.
- Documentos profesionales anexos a la entrega de los diseños:
- En la plancha arquitectónica A-05 que contiene los renders 3, la imagen de Vista en acceso nos muestra la intervención del muro de la oficina a modificar, en dónde se puede observar que la estructura portante queda sobre el muro transversal, el cual debe ser cortado de manera homogénea en su altura total, de esa manera no cruzar el muro con la estructura portante y de evidencia ese cruce de estructuras. Por favor definir y modificar si es necesario.
- Los cortes arquitectónicos no evidencian detalles de materialidad, nomenclatura, calibres, no hay gráficos de detalles de medidas específicas, no vemos cotas internas, para traslapos, medidas de cada piso de módulos ni detalles en donde se evidencie el tamaño de las cajas a soportar dentro de la estructural. En el diseño estructural existen unos gráficos, pero sin detalle de medidas.
- No hay detalle arquitectónico para circulaciones, guardapiés en pasos de circulación, escaleras y pasamanos para antepechos, no hay medidas de instalación, alturas, traslapos, calibres, material.

3. DISEÑO ESTRUCTURAL Y CALCULO ESTRUCTURAL

Se evidencio la inexistencia de los entregables del Ítem

a. Memoria técnica que contenga los criterios de: Diseño, elección de materiales, conclusiones y recomendaciones.
b. Diseño y planos estructurales conforme a normas técnicas aplicables, se tendrá en cuenta el diseño arquitectónico. Planos debidamente acotados.
c. Planos de detalles estructurales y no estructurales- escalas adecuadas
d. Planos de despiece, anclaje y de instalación a escala.
e. Manual o cartillas de despiece, estructuras, instalación de elementos y garantías.
f. Presupuesto general de la estructura y complementarios incluyendo materiales, instalación y tiempo de ejecución.
g. Memorias de cálculo. La memoria de cálculo contendrá como mínimo: Descripción del proyecto y del sistema estructural empleado, códigos y reglamentos utilizados, cargas utilizadas de m2/kg o unidad en la modelación.
h. Documentos profesionales anexos a la entrega de los diseños.

Observaciones en los productos entregados

- En el plano estructural no se realizaron planos de detalle de instalación con medidas internas por ejemplo para entrepaños mediante un esquema en 3D o perspectiva 2D para mayor precisión en la instalación.
- No se evidencia un plano independiente para estructura de vigas de amarre, viguetas, perfiles, detalles de circulación general.

- El plano estructural evidencia un plano de cimentación, el cual no es complementado con planos de detalle para definir el anclaje o instalación de las columnas o puntas verticales principales de la estructura portante. Definir si es anclaje, su nombre no debería indicar cimentación.
- No hay detalle arquitectónico para circulaciones, guardapiés en pasos de circulación, escaleras y pasamanos para antepechos, no hay medidas de instalación, alturas, traslapos, calibres, material.

Los cortes estructurales no muestran detalles de placa de circulación, no se puede evidenciar la materialidad, calibres, instalación. El presupuesto refleja una placa en Acero modulado, sin embargo, en el diseño estructural se anexó solo un detalle de materialidad en 3D en dónde muestra que la estructura de circulación está compuesta por una lámina de superboard para un terminado en vaciado de concreto, el cual no es coherente con lo estipulado en el presupuesto, No cumple con el requerimiento de ser portante, eleva los costos de elaboración y mantenimiento. De ser así, se debe reemplazar para la pasarela de circulación por una lámina troquelada perforada que garantice la durabilidad y la movilidad.

4. DISEÑO ELÉCTRICO

Se evidencio la inexistencia de los siguientes ítems o entregables así:

- 2. Planos de diseño eléctrico e instalación. Incluir memorias de cálculo Eléctrico.
- Elaborar de manera de independiente la planimetría del diseño eléctrico que está incluido dentro del informe para que haga parte de la carpeta del juego de planos, todos en el mismo formato o tamaño.

Que el mismo 29 de julio del año en curso, a las 2:00 pm se cita a SYNERGY B&O SAS, para celebra reunión presencial, con el Director Seccional y el comité técnico, en ella se sustenta al contratista las observaciones a los productos entregados y de acuerdo a las obligaciones del Contratista. Obligaciones Especificas, ítem 6 *"Implementar las acciones correctivas que solicite la Entidad y/o supervisor, en las actividades indebidamente ejecutadas a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado, inicialmente, la ejecución correcta de acuerdo con las especificaciones técnicas, la normatividad exigida y demás condiciones del contrato"*

La DSAJ solicita realizar las acciones correctivas a los productos entregados y realizar la entrega de los productos faltantes, conforme a los compromisos de la reunión según acta del 29 de julio del 2024. (Ver Anexo acta).

Que el día 29 de julio del año en curso, se entrega borrador del acta vía WhatsApp, con los compromisos adquiridos en el acta de reunión

Que el día 30 de julio del año en curso, la supervisión vía correo electrónico adjunta acta de reunión con los compromisos adquiridos en esta.

Que, el 30 de julio del año en curso, el contratista SYNERGY B&O SAS, a través de WhatsApp, envía a la supervisión documento, donde se indica por parte de ellos, el presupuesto final con valores unitarios para el Estantería autoportante de 3 niveles.

Que, el el mismo día 30 de julio del año en curso, la supervisión envía vía correo electrónico al Director Seccional y a los miembros del comité técnico, el documento enviado por el

contratista, donde ellos indican el presupuesto final con valores unitarios para el Estantería autoportante de 3 niveles.

Que el día 31 de julio del año en curso, el contratista SYNERGY B&O SAS, vía correo electrónico a la supervisión, adjunta un documento en el cual realiza las recomendaciones de elementos y equipos complementarios del sistema de almacenamiento de archivo tipo mezzanine metálico autoportable.

Que el día 01 de agosto el año en curso, el contratista SYNERGY B&O SAS, vía correo electrónico a la supervisión, adjunta documentos indicando por parte de ellos el presupuesto final eléctrico con valores unitario y el presupuesto de items complementarios para la implementación del sistema de almacenamiento de archivo tipo mezzanine metálico autoportable.

Que el día 02 de agosto, la supervisión vía correo SYNERGY B&O SAS, le solicita al contratista los compromisos adquiridos conforme al acta de reunión del 29 de julio solicitando:

Entregar y enviar los documentos técnicos solicitados en original (medio físico) y en archivo digital Enviar los documentos entregables solicitados conforme al acta de reunión del 29 de julio del 2024.

Enviar y hacer entrega física de los diseños definitivos arquitectónicos, estructurales y eléctricos de acuerdo con las observaciones, recomendaciones y correcciones solicitadas en reunión del 29 de julio del 2024.

Que el día 05 de agosto, la supervisión vía correo SYNERGY B&O SAS, nuevamente le solicita al contratista los compromisos adquiridos conforme al acta de reunión del 29 de julio solicitando:

De manera respetuosa me dirijo a ustedes reiterando el envió y/o entrega de los diseños y documentación, en ocasión al contrato No. CON26-019 de 2024, que se acordó en el acta de la reunión del día 29 de julio de 2024. Dicha documentación sería entregada el 2 de agosto y hasta la fecha no se ha recibido los productos solicitados.

Que igualmente con correo del día 05 de agosto, la supervisión a través de correo electrónico, solicita a SYNERGY B&O SAS indicar como se obtuvo el presupuesto oficial

En atención a solicitud realizada por el Dr. Martin Coordinador Administrativo de la DSAJ, respetuosamente solicito se indique e informe a través de correo electrónico a la supervisión, como se obtuvo el presupuesto oficial entregado en ocasión al contrato CON26-019 del 2024.

Dicha información es requerida con carácter urgente para referente en el nuevo proceso para la implementación del sistema de almacenamiento tipo mezanine autuportable en el item VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Que el día 08 de agosto, el contratista SYNERGY B&O SAS, vía correo electrónico a la supervisión, adjunta un documento dando respuesta al acta de fecha de 29 de julio del 2024, asunto respuesta acta de ajustes y recomendaciones: Ver Anexo, sin realizar entrega de los productos.

Asunto: Respuesta acta de ajustes y recomendaciones.

Respetados señores:

Por medio del presente documento me permito, aclarar y responder punto a punto todos y cada uno de los ajustes que se debían realizar y entregar los faltantes del contrato en referencia para que se cumpla la entrega satisfactoria del mismo:

1. DISEÑO ARQUITECTONICO:

Se solicita al contratista implementar las siguientes acciones correctivas con relación a:

1. PLANIMETRÍA

- En los planos arquitectónicos no se evidencian las áreas ni niveles de piso de los espacios a intervenir, los cortes, a pesar de tener niveles, no presentan cotas en las alturas de la infraestructura general. Todas estas anotaciones son necesarias para generar coherencia contractual y presupuestal. Es necesario para claridad de ejecución y hace parte de la información básica que una planimetría debería tener.

2. DISEÑO ARQUITECTÓNICO

Se evidencio la inexistencia de los siguientes ítems o entregables así:

- Recorrido virtual donde se indiquen circulaciones y espacios útiles de la propuesta
- Estudios y especificaciones del diseño arquitectónico del sistema de almacenamiento de archivo tipo mezzanine metálico autoportable.
- Documentos profesionales anexos a la entrega de los diseños:

a. Cedula de ciudadanía
b. Tarjeta profesional
c. Certificado de vigencia profesional
d. Memorial de responsabilidad

Realizado y listo para entregar de manera digital y física.

Observaciones en los productos entregados

- En la plancha arquitectónica A-05 que contiene los renders 3, la imagen de Vista en acceso nos muestra la intervención del muro de la oficina a modificar, en dónde se puede observar que la estructura portante queda sobre el muro transversal, el cual debe ser cortado de manera homogénea en su altura total, de esa manera no cruzar el muro con la estructura portante y de

ser necesario reducir el accedo a la medida mínima. Sin embargo, el plano arquitectónico no evidencia ese cruce de estructuras. Por favor definir y modificar si es necesario. Fecha 30 de julio

- Los cortes arquitectónicos no evidencian detalles de materialidad, nomenclatura, calibres, no hay gráficos de detalles de medidas específicas, no vemos cotas internas, para traslapos, medidas de cada piso de módulos ni detalles en donde se evidencie el tamaño de las cajas a soportar dentro de la estructural. En el diseño estructural existen unos gráficos, pero sin detalle de medidas.
- No hay detalle arquitectónico para circulaciones, guardapiés en pasos de circulación, escaleras y pasamanos para antepechos, no hay medidas de instalación, alturas, traslapos, calibres, material.

Los ajustes solicitados se verán reflejados en el entregable diseño arquitectónico.

2. DISEÑO ESTRUCTURAL.

3. DISEÑO ESTRUCTURAL

Se evidencio la inexistencia de los siguientes ítems o entregables así:

- Memoria técnica que contenga los criterios de: Diseño, elección de materiales, conclusiones y recomendaciones (Informe).
- Planos de detalles estructurales y no estructurales- escalas adecuadas (acotadas)
- Planos de despiece, anclaje y de instalación a escala.
- Manual o cartillas de despiece, estructuras, instalación de elementos y garantías
- Presupuesto general de la estructura y complementarios incluyendo materiales, instalación y tiempo de ejecución.
- Memorias de cálculo. La memoria de cálculo contendrá como mínimo: Descripción del proyecto y del sistema estructural empleado, códigos y reglamentos utilizados, cargas utilizadas de m2/kg o unidad en la modelación
- Documentos profesionales anexos a la entrega de los diseños:

a. Cedula de ciudadanía
b. Tarjeta profesional
c. Certificado de vigencia profesional
d. Memorial de responsabilidad

SYNERGY THE FUTURE IS NOW

SYNERGY B&O S.A.S
NIT 901.661.195 - 1

SYNERGY THE FUTURE IS NOW

SYNERGY B&O S.A.S
NIT 901.661.195 - 1

Respecto al entregable del diseño estructural, me permito informar que el mismo sufrió cambios al realizar un ajuste presupuestal y se tuvo que modificar algunos aspectos en los arriostramientos y los pisos y se esta haciendo un replanteamiento general de todo el diseño. El diseñador estructural esta nuevamente realizando ajustes, teniendo en cuenta que se solicitaron recomendaciones y complementarios, para que el momento que la entidad requiera cumplir 100% con la norma, el proyecto sea ejecutable en todos los aspectos desde la implementación (solución de almacenamiento), hasta los equipos necesarios para el correcto funcionamiento de la gestión documental que la entidad requiere contratar.

Dicho esto, el entregable del diseño estructural, haciendo los ajustes pertinentes, para que el proyecto se pueda implementar con la norma NSR 10 y el nuevo decreto 001 de febrero 2024 del Archivo General de la Nación, se entregara el día veintitrés (23) de agosto del año en curso de manera digital y física. (entregable contractual).

3. DISEÑO ELECTRICO:

4. DISEÑO ELÉCTRICO

Se evidencio la inexistencia de los siguientes ítems o entregables así:

- 2. Planos de diseño eléctrico e instalación. Incluir memorias de cálculo Eléctrico.

Que el día 09 de agosto, el contratista SYNERGY B&O SAS, vía correo electrónico a la supervisión, envía dos correos electrónicos donde adjunta carpeta con los Diseños Arquitectónicos y Diseños Eléctricos ajustados.

Que el día 12 de agosto, el contratista SYNERGY B&O SAS, entrega a la supervisión los planos y Diseños Arquitectónicos en soporte físico.

Que el día 13 de agosto, la supervisión vía correo electrónico requiere nuevamente al contratista SYNERGY B&O SAS, para que, de manera inmediata, realice la entrega a la supervisión y a la Direccional Seccional de Administración Judicial de Ibagué, de los documentos productos faltantes, so pena de iniciar proceso de incumplimiento que habla el articulo 86 de la Ley 1474 del 2011m.

DISEÑO ARQUITECTÓNICO

3. Estudios y especificaciones del diseño arquitectónico del sistema de almacenamiento de archivo tipo mezanine metálico autoportable.

NO SE EVIDENCIA en los documentos entregados detalles arquitectónicos o estructurales específicos de las plataformas de circulación y escaleras en los planos arquitectónicos, este producto hace parte de los compromisos pactados en el acta de reunión.
Se solicita entonces, sean incluidos en los planos estructurales de manera independiente como un detalle estructural.

4. Documentos profesionales anexos a la entrega de los diseños

NO SE EVIDENCIA en los documentos entregados memorial de responsabilidad, tarjeta profesional, certificado de vigencia profesional y cédula de ciudadanía de los responsables de cada diseño. Se solicita enviar los documentos en una carpeta independiente e incluir físicamente en cada informe.

DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL

1. *Memoria técnica que contenga los criterios de: Diseño, elección de materiales, conclusiones y recomendaciones.*
2. *Diseño y planos estructurales conforme a normas técnicas aplicables, se tendrá en cuenta el diseño arquitectónico. Planos debidamente acotados.*
3. *Planos de detalles estructurales y no estructurales- escalas adecuadas.*
4. *Planos de despiece, anclaje y de instalación a escala.*
5. *Manual o cartillas de despiece, estructuras, instalación de elementos y garantías.*
6. *Presupuesto general de la estructura y complementarios incluyendo materiales, instalación y tiempo de ejecución.*
7. *Memorias de cálculo. La memoria de cálculo contendrá como mínimo: Descripción del proyecto y del sistema estructural empleado, códigos y reglamentos utilizados, cargas utilizadas de m2/kg o unidad en la modelación*
8. *Documentos profesionales anexos a la entrega de los diseños: a. Cedula de ciudadanía b. Tarjeta profesional c. Certificado de vigencia profesional d. Memorial de responsabilidad*

Así mismo se indique e informe a la Entidad como se obtuvo el presupuesto general entregado de la estructura y complementarios y/o variables consideradas para calcular el mismo.

Por lo anterior, me permito requerirlo para que de manera inmediata, realice la entrega a la supervisión y a la Direccional Seccional de Administración Judicial de Ibagué, de los documentos solicitados, so pena de iniciar proceso de incumplimiento que habla el articulo 86 de la Ley 1474 del 2011.

Que el día 20 de agosto, el contratista SYNERGY B&O SAS, vía correo electrónico a la supervisión, adjunta documento ellos indican como se obtuvo el presupuesto final con valores unitarios para el Estantería autoportante de 3 niveles.

Que el día 22 de agosto, la supervisión vía correo electrónico requiere nuevamente al contratista SYNERGY B&O SAS para que de manera inmediata, realice la entrega a la supervisión y a la Direccional Seccional de Administración Judicial de Ibagué, de los documentos solicitados, so pena de iniciar proceso de incumplimiento que habla el articulo 86 de la Ley 1474 del 2011 así:

> *Respetuosamente me dirijo a usted como Supervisora para informarle que no es posible tramitar el pago de su factura, debido que a la fecha no se ha hecho entrega total de los productos en ocasión al CON26-019 DE 2020.*
>
> *Reitero la entrega inmediata de los productos de dicho Contrato conforme al requerimiento vía correo electrónico de fecha 13 de agosto del 2024, donde se le solicito la entrega inmediata de los productos requeridos.*
>
> *Cabe aclara que desde el primer comité técnico con fecha 11 de julio de 2024, la Entidad solicito correcciones y ajustes en el Diseño Arquitectónico presentado como anteproyecto para continuar con el desarrollo estructural del mismo.*
>
> *Sin embargo en el último comité de fecha 29 de julio, se presentó el Diseño Arquitectónico Final, sin avance y/o desarrollo alguno del Diseño estructural (memoria técnica, planos, detalles estructurales, memoria de cálculo, presupuesto, cantidades y valores unitarios), para socialización del mismo.*
>
> *Por lo anterior, me permito requerirlo para que, de manera inmediata, realice la entrega a la supervisión y a la Direccional Seccional de Administración Judicial de Ibagué, de los documentos solicitados, so pena de iniciar proceso de incumplimiento que habla el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.*
>
> *…" ARTÍCULO 86. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal.*

Que el día 22 de agosto, la supervisión vía correo electrónico requiere nuevamente al contratista SYNERGY B&O SAS para que de manera inmediata, realice la entrega a la supervisión y a la Direccional Seccional de Administración Judicial de Ibagué, de los documentos solicitados, so pena de iniciar proceso de incumplimiento que habla el articulo 86 de la Ley 1474 del 2011.

Que el día 30 de agosto, el contratista SYNERGY B&O SAS, vía correo electrónico a la supervisión, adjunta documentos denominados entregable 6 y 7 del Diseño y cálculo estructural.

Que el día 2 de septiembre de 2024, se realizó mesa de trabajo con la profesional universitaria de la DSAJ Arquitecta Johanna Andrea Rivas, con el objetivo de verificar y revisar toda la información enviada a través de correos electrónicos por el contratista.

Que de acuerdo a la revisión técnica de cada uno de los productos entregados, se detectan incongruencias en algunos de los ítems de la información entregada, se le solicitó al representante legal de SYNERGY B&O SAS, hacer aclaraciones técnicas puntuales, para lo cual el representante convocó un reunión con el equipo desarrollador de la consultoría vía web, en dónde se manifestaron las siguientes inquietudes técnicas y solicitudes por parte de la supervisión:

1. En la carpeta 2, diseño arquitectónico no se evidencia el recorrido virtual actualizado, por lo cual se solicita la aclaración y corrección del recorrido virtual anteriormente presentado para que este corresponda al diseño planimétrico, ya que el video muestra estantería al inicio de la estructura y no corresponde a la planimetría y renders presentados.
2. En la carpeta 3, diseño estructural, PDF plancha 3, Los esquemas 3 d de la estantería metálica y la plataforma de circulación, muestran en una de las descripciones, detalles de materialidad que no aplican ni se graficaron correctamente, ya que informa que el piso será construido en concreto fundido sobre superboard, siendo este el material no aprobado para estos elementos.
3. En el documento denominado entregable No.6 y No. 8 enviado por el contratista vía correo, se justifica un presupuesto y cantidades de elementos los cuales no se pueden ver reflejados en el diseño arquitectónico ni estructural, por lo cual se solicita mejorar el esquema desarrollado por la consultoría incluido en el mismo informe, solicitando se zonifiquen y ubiquen los 3 tipos de estantería que fueron evaluados y los que fueron consolidados finalmente dentro de la distribución espacial, para tener claridad con exactitud de las cantidades e implantación de cada uno de estos en cada uno de los tres niveles para un correcto suministro e instalación

En dicha reunión el representante legal de SYNERGY B&O SAS, manifiesta que no se ha podido elaborar los productos del diseño estructural debido a inconvenientes con el profesional encargado de dicho desarrollo, para lo cual incorpora un nuevo ingeniero estructural, la supervisión le solicita que oficialice formalmente a la Entidad, informando el cambio del profesional en el equipo de trabajó, el motivo del cambio y anexando los documentos del nuevo profesional de remplazo en donde se cumplan con mínimo los requisitos y condiciones presentadas inicialmente, con el objetivo de realizar la revisión respectiva y autorización de la Supervisión.

Que el día 09 de septiembre de 2024, el contratista SYNERGY B&O SAS, vía correo electrónico a la supervisión, adjunta documento denominado Entregable No. 6 Presupuesto general de la estructura y complementarios incluyendo materiales, instalación y tiempo de ejecución. Presupuesto general de la estructura y complementarios. - Se adjunta presupuesto detallado, incluye materiales, instalación y tiempo de ejecución. - Se adjuntan cotizaciones de referencia y se adjunta documentos del ingeniero estructural.

Que el mismo día 09 de septiembre de 2024, el contratista SYNERGY B&O SAS, vía correo electrónico a la supervisión, adjunta documento denominado entregable diseño y calculo estructural. En el mismo documento enuncian los item que a la fecha no se han entregado a la Entidad.

SYNERGY B&O S.A.S
NIT 901.661.195 - 1

Bogotá D.C, 26 de julio de 2024

Señores:

RAMA JUDICIAL
NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE IBAGUÉ TOLIMA. NIT. 800165945-5
Ciudad.

Ref.: PROCESO **- IP-IBG-009 DE 2024**, cuyo objeto es: Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, la consultoría para la elaboración de los diseños y presupuesto requerido para la implementación de un sistema de almacenamiento de archivo tipo mezanine metálico auto portable

Asunto: Entregable (DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL)

Hace referencia a los puntos:

1. (faltan las conclusiones y recomendaciones)
2. diseño y normas aplicables (faltan planos)
3. esta el detalle de los anclajes y de las conexiones.
4. anclajes.
5. no aplica.
7. completo.
8. solo falta la certificación de vigencia.
9.completo.

C. HECHOS GENERADORES DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Presunto incumplimiento total del objeto y las obligaciones del Contrato de Consultoría CON26-010 DEL 2024, cuyo objeto es la consultoría para la elaboración de los diseños y presupuesto requerido para la implementación de un sistema de almacenamiento de archivo tipo mezzanine metálico autoportable.

Incumplimiento a las obligaciones pactadas.

Que a la fecha SYNERGY B&O SAS, no ha realizada la entrega total de los entregables en ocasión al contrato en mención a pesar de las solicitudes y requerimientos efectuadas no se dio trámite.

Que según informe técnico la profesional universitaria de la DSAJ Arquitecta Johanna Andrea Rivas, manifiesta el desarrollo del seguimiento técnico a los documentos entregados por SYNERGY B&O SAS así:

Se consolidó la distribución arquitectónica final, pero no se completó la representación gráfica de la misma, ya que aún requería aclaraciones técnicas de dibujo como alturas, niveles, detalles de materialidad, desarrollo de planos de detalle o 3D con características claras y otros aspectos clave para una comprensión clara de la implantación del proyecto.

Las mejoras solicitadas durante el proceso del anteproyecto no mostraron avances significativos, ya que se presentó de todo lo solicitado, únicamente un esquema estructural del primer piso que, incluso no cumplía con los requisitos contractuales. Este esquema carecía de un desarrollo planimétrico completo o de un estudio que garantizara la eficiencia del sistema autoportante, la distribución modulada de la estantería que había sido aprobada previamente, debía servir como base para la elaboración de la planimetría estructural.

El diseño eléctrico fue presentado finalmente como un estudio complementario, que incluyó planos e informes eléctricos.

El presupuesto general, junto con las cantidades y valores unitarios, fue entregado sin los estudios planimétricos estructurales finales, detalles estructurales completos, manuales de instalación, un estudio arquitectónico completo y otros datos relevantes que lo certifique.

Cabe resaltar que la calidad de ejecución de un proyecto inicia desde la conclusión de los estudios y diseños realizados por expertos en conjunto para lo cual fue contratada la consultoría, que el producto final es un TODO que se compone de cada uno de los estudios requeridos ya que un diseño complementa al otro, generando una composición armónica, coherente y real que garantice una ejecución viable, que cumpla además con los requerimientos exigidos por la norma.

El no presentar el diseño estructural representa un riesgo general, tanto para las personas como para la estructura misma y su almacenamiento, ya que su ejecución no tendrá ningún tipo de garantía profesional.

Así mismo emite las siguientes conclusiones, frente a los productos entregables en ocasión al contrato CON26-019 de 2024 así:

CONCLUSIONES GENERALES

El proyecto consiste en una estructura metálica autoportante que debe soportar las cargas muertas correspondientes a todo el archivo judicial y sus elementos complementarios, así como las cargas vivas provenientes de operadores y equipos de carga y descarga. La estructura debe ser rígida, capaz de resistir cargas de apilamiento sin deformarse, estable, autoportante y duradera. Su objetivo principal es garantizar la conservación segura de expedientes, documentos e información histórica, sin comprometer la integridad de las personas que trabajen en el área.

Además, la estructura deberá ofrecer una respuesta eficiente frente a factores de riesgo externos como sismos, incendios y otros eventos que puedan comprometer su estabilidad y la seguridad de las personas presentes. Esto incluye su resistencia desde la instalación inicial hasta su operación, traslado y reubicación.

Aunque la distribución arquitectónica es importante, este proyecto no requiere una complejidad en la distribución espacial, estética o en la formulación de espacios distintos al almacenamiento y la circulación principal. La prioridad de esta consultoría es asegurar que la estructura cumpla con todas las especificaciones estructurales exigidas por la normativa vigente, además, debe ofrecer claridad en los procesos de instalación, montaje y desmontaje.

Las características estructurales deben estar detalladamente diseñadas y reflejadas en los productos del estudio estructural, siendo la información estructural el producto principal, a partir del cual se elaborarán otros documentos como la memoria de cálculo, manuales de instalaciones, presupuestos y cantidades de obra.

Hasta la fecha, los documentos y estudios realizados no evidencian la elaboración o avance de un estudio planimétrico estructural, el cual es fundamental para ejecutar el proyecto de la implementación de un sistema de almacenamiento tipo mezanine auto portable, lo cual quiere decir, que LA CONSULTORÍA NO COMPLETÓ SUS ESTUDIOS, ya que el resultado del análisis estructural puede alterar la modulación planteada en los diseños arquitectónicos si así lo considera el análisis estructural, y a su vez, modificar información en el diseño eléctrico, presupuestos y manuales.

Es importante resaltar que el objetivo contractual de la consultoría es la elaboración de estudios y diseños realizados por expertos profesionales en las áreas solicitadas para la elaboración de un proyecto específico. Dichos estudios deben entregarse en un PAQUETE FINAL Y COMPLETO en los formatos solicitados, es decir, debe contener todos los productos requeridos contractualmente y NÓ COMO SUCEDIÓ EN ESTE PROCESO EN CONCRETO AL HABERSE ENCONTRADO UN PRODUCTOS EN PROCESO DE DESARROLLO O INEXISTENTES, es decir, que no se cumplió con los requerimientos solicitados, por lo tanto, no hay garantías de calidad, funcionalidad de cada diseño y la viabilidad de una ejecución real.

CONCLUSIONES ESPECIFICAS

Teniendo en cuenta los productos entregados por la consultoría hasta la fecha (10 de septiembre de 2024) y suministrados por la supervisora del contrato, se llega a las siguientes conclusiones:

1. No se entregó planimetría final estructural.
2. Los detalles estructurales son solo de anclajes.
3. No hay detalles de escaleras, circulaciones, instalaciones, montaje y desmonte de la estructura.
4. No se entregaron manuales o cartillas de despiece, instalación, montaje y desmontaje.

5. Las memorias de cálculo se entregaron sin el desarrollo planimétrico estructural, lo cual no garantiza que se haya hecho basada en un estudio real.
6. El presupuesto está calculado con unas cantidades que pueden variar una vez finalice el diseño estructural.
7. El diseño arquitectónico puede tener algunas modificaciones una vez finalice el diseño estructural, es decir, no ha culminado.
8. No se actualizó el video de recorrido 3D.
9. No se entregaron documentos profesionales de los diseñadores finales del proyecto.
10. No se ha hecho entrega de un paquete final y completo por parte de la consultoría.
11. La consultoría no completó los entregables contractuales ni estudios requeridos.

Que el presunto incumplimiento el Contrato CON26-019 DE 2024 es del 100%, debido a que el objeto contractual es una servicio de Consultoría, su razón fundamental era brindarle a la Entidad un asesoramiento especializado para la elaboración de los diseños y presupuesto requeridos para la implementación de un sistema de almacenamiento de archivo tipo mezzanine metálico autoportable; los entregables y productos técnicos y administrativos son integrales conforman un todo, para lograr una visión integral del proyecto a ejecutar; el asesoramiento debía garantizar la entrega total de los de los diseños articulados entre ellos y así estos reflejarse en el presupuestos final, lo que se traduce en que los diseños son la clave de la planificación estratégica minuciosa que abarca desde la adquisición de materiales, cantidades, presupuesto y manuales de instalación

La consultoría es un trabajo intelectual que realizan personas naturales directamente o a través de personas jurídicas, referido a las actividades necesarias para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura en sus diferentes fases de maduración, preparación, ejecución y operación. El trabajo intelectual hace referencia a las actividades de identificación de necesidades, estudios conceptuales o prefactibilidad, estudios básicos o factibilidad, diseños de detalle o diseños definitivos, interventorías, gerencia de proyectos y las demás indicadas en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La importancia de los diseños necesarios y suficientes para el proyecto, requiere de todos aquellos estudios, cálculos y planos que resuelven de manera integral las necesidades del proyecto para su adecuada materialización, entre estos planos lo suficientemente detallados, diseños complementarios omitidos, diseño original durante la ejecución de los trabajos; especificaciones técnicas generales y particulares, presupuesto, materiales cantidades etc.

Que de acuerdo a lo anterior y prueba de ello la Entidad contrato por un todo, por eso estableció en la forma de pago de contrato "*El valor del contrato que llegare a suscribirse con el adjudicatario, se pagará por la Dirección Seccional de Administración Judicial de la ciudad Ibagué, al contratista* ***el ciento por ciento (100%) del valor contratado, en un solo pago,*** *posterior a la presentación de la factura electrónica validada o cuenta de cobro, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso, debidamente registrada o cargada en el Plan de Pagos de Ejecución del Contrato existente en la plataforma de la herramienta Secop II de la página web de Colombia Compra Eficiente,* ***previo recibo a satisfacción y aprobación por parte del Supervisor, de los informes o entregables correspondientes*** *y anexando copia de las planillas de pago de seguridad social del equipo de trabajo y la certificación acreditando estar a paz y salvo por concepto de pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, y demás requisitos de Ley"*

Que la Entidad contrato un Consultoría para elaboración de los diseños y presupuesto requeridos para la implementación de un sistema de almacenamiento de archivo tipo mezzanine metálico autoportable; los entregables y productos técnicos y administrativos son integrales conforman un todo que son el 100%.

Incumplimiento al plazo contractual.

Que el contrato finalizó el 26 de julio del 2024.

D. EVIDENCIAS APORTADAS

- E-Mail del 10 de julio del 2024, del Contratista SYNEGY B&O SAS.
- E-Mail del 15 de julio del 2024, de la supervisión DSAJ al correo electrónico sinergycontratacion@gmail.com, solicitud diseños
- E-Mail del 16 de julio del 2024, del Contratista SYNEGY B&O SAS.
- E-Mail del 17 de julio del 2024, del Contratista SYNEGY B&O SAS.
- E-Mail del 17 de julio del 2024, del Contratista SYNEGY B&O SAS.
- E-Mail del 19 de julio del 2024, del Contratista SYNEGY B&O SAS.
- E-Mail del 22 de julio del 2024, de la supervisión al Dirección Ejecutiva, Coordinación Administrativa y Asistencia Legal.
- Acta de reunión de fecha 29 de julio del 2024, celebrada entre SINEGY B&O SAS y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.
- E-Mail del 26 de julio del 2024, del Contratista SYNEGY B&O SAS.
- E-Mail del 30 de Julio del 2024, de la supervisión de la DSAJ, al correo electrónico sinergycontratacion@gmail.com.
- E-Mail del 01 de agosto del 2024, del Contratista SYNEGY B&O SAS.
- E-Mail del 02 de agosto del 2024, de la supervisión DSAJ, al correo electrónico sinergycontratacion@gmail.com,. Requerimiento.
- E-Mail del 05 de agosto del 2024, de la supervisión DSAJ, al correo electrónico sinergycontratacion@gmail.com. Requerimiento.
- E-Mail del 05 de agosto del 2024, de la supervisión DSAJ, al correo electrónico sinergycontratacion@gmail.com, Requerimiento.
- E-Mail del 08 de agosto del 2024, del Contratista SYNEGY B&O SAS.
- Oficio del 08 de agosto de 2024, respuesta acta de ajuste y recomendaciones del Contratista SYNEGY B&O SAS.
- E-Mail del 09 de agosto del 2024, del Contratista SYNEGY B&O SAS.
- E-Mail del 13 de agosto del 2024, de la supervisión DSAJ, al correo electrónico sinergycontratacion@gmail.com. Requerimiento.
- E-Mail del 20 de agosto del 2024, del Contratista SYNEGY B&O SAS
- Oficio del 20 de agosto del 2024, del Contratista SYNEGY B&O SAS
- E-Mail del 22 de agosto del 2024, de la supervisión DSAJ al correo electrónico sinergycontratacion@gmail.com. Requerimiento.
- E-Mail del 30 de agosto del 2024, del Contratista SYNEGY B&O SAS
- Oficio del 09 de septiembre de 2024, del Contratista SYNEGY B&O SAS
- E-Mail del 11 de septiembre del 2024, del Contratista SYNEGY B&O SAS
- E-Mail del 11 de septiembre del 2024, del Contratista SYNEGY B&O SAS

E. PERJUICIOS Y/O CONSECUENCIAS OCASIONADAS A LA ENTIDAD

Que los perjuicios y/o consecuencias ocasionadas a la Entidad puede ser:

Que el propósito fundamental de la consultoría era la elaboración de los diseños y presupuesto requerido para adelantar el proyecto de la implementación de un sistema de almacenamiento de archivo tipo mezzanine metálico autoportable; y la función de la consultoría era brindar asesoría técnica conforme a los requerimientos.

Que al no tener el 100% de los productos se llega afectar el adecuado esquema de autorización y fiscalización planeada de la Entidad, siendo un obstáculo para cumplir con los fines perseguidos, que no son otros que la provisión de bienes, obras y servicios a la ciudadanía, en beneficio del interés general.

Que como consecuencia el retraso causado ha impactado negativamente a la DSAJ, frente al tema de la ejecución presupuestal, debido a que este contrato hace parte de una de las etapas para el Proyecto “implementación de un sistema de almacenamiento de archivo tipo mezzanine metálico autoportable”, y el recurso fue asignado mediante resolución 0096 del 05 de enero de 2024 se desagregó y asignó el Presupuesto de inversión de la Rama Judicial de la vigencia 2024; igualmente, mediante memorando DEAJADM24-12 del 10 de enero de 2024, la Unidad Administrativa solicito la distribución de recursos de la actividad “Mantenimiento e Intervención de sedes judiciales” del proyecto de inversión “Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional” en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y el Nivel Central. Asignándole a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué la suma de $ 7.333.300.000 de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la resolución No. 0178 15 ENE. 2024 Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial y conforme el informe de necesidades priorizadas para la vigencia 2024.

Que según lo informado por el contratista SYNERGY B&O SAS, el proyecto para la implementación del Sistema de almacenamiento de archivo tipo mezzanine metálico autoportable, tendría un plazo de entrega así: tiempo de fabricación de 7 a 8 semanas, y 10 a 20 días para instalación, una vez adjudicado aprobado el proyecto

Que de acuerdo a la no entrega total del 100% de los productos a la fecha, a los plazos establecidas para iniciar un proceso de contratación en el SECOP 2 y al plazo de ejecución del proyecto, no se podría desarrollar el proyecto en el 2024, siendo así, esto afectaría la programación presupuestal, el plan de acción de la vigencia anual 2024 y el seguimiento a los recursos asignados en el presupuesto de inversión.

F. VALOR AFECTADO

Teniendo en cuenta que el que la Entidad celebro un contrato CON26-019 DE 2024, cuyo objeto es CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE IBAGUÉ, LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS Y PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO TIPO MEZZANINE METÁLICO AUTOPORTABLES; los entregables y productos técnicos y administrativos son integrales y conforman un todo que son el 100%, para la supervisión el valor afectado es del 100%.

Que se indica que, en caso de un incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a La NACION – CSJ a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del presente contrato

Que la cláusula penal se aplicara totalmente al presunto incumplimiento del contratista SINERGY B&O SAS.

Que se solicita la afectación a la póliza de Cumplimiento Entidad estatal N°18-44-101063203, expedida por Seguros del Estado S.A., que contempla garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato CON26-019 del 2024, celebrado entre Nación - Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué Tolima. Nit. 800165945-5. cuyo objeto es: contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección seccional de Administración Judicial de Ibagué, la consultoría para la elaboración de los diseños y presupuesto requerido para la implementación de un sistema de almacenamiento de archivo tipo mezzanine metálico autoportable.

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
CUMPLIMIENTO	DESDE	HASTA	$4.331.985,6
	DEL 24 DE JUNIO 2024	24 DE JULIO 2027	
ANEXO DE PRORROGA POLIZA	DEL 24 DE JUNIO 2024	26 DE JULIO 2027	

G. SUPERVISORA DELEGADA

ERIKA YAZMIN BERMUDEZ CALDERON
Asiente Administrativo Grado 5
Grupo de Gestión Documental- Archivo Central

Elaboró: Erika Yazmin Bermúdez

Revisó: Martin Alfonso Trujillo González Coordinador Área Administrativa.
Vbo: Mónica Lorena Zuluaga Patiño- Área de Asistencia Legal - División de Contrato